

LA REFORMA.

ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicación.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.



MOVIMIENTO DE CORREOS.

Entran.

Del Interior.....	7	15	23 y 30
De Tacna.....	7	14	22 y 29
De Puno.....			14 y 28
De Yungas.....	2	10	17 y 24
De Caupolicán.....			2 y 17

Salen.

Para el Interior.....	1.º	9	17 y 25
Para Tacna.....	8	16	23 30 y 31
Para Puno.....			9 y 23
Para Yungas.....	3	10	18 y 25
Para Caupolicán.....			3 y 18

Todos los correos para el Interior y Tacna son de encomiendas. El registro de encomiendas se cierra a las cuatro en punto de la tarde y el de comunicaciones a las seis.

Los Correos del 3 y 18 para Yungas van por Chulumani hasta Irupana, y los del 10 y 25 por Coroico hasta Chulumani.

Aviso de Correos.

A fin de evitar reclamaciones, el suscrito pone en conocimiento del público, que en la Administración de Correos no se entregarán cartas sino a las personas a quienes vienen dirigidas. Los que no puedan ocurrir personalmente a sacar sus comunicaciones deberán mandar un individuo autorizado por carta-poder.

Se ha generalizado el abuso de mandar Billetes del Banco y otros objetos bajo la cubierta de cartas. La Administración de Correos no es responsable por la pérdida de dichos objetos a no ser que las cartas sean certificadas.

Administración de Correos de La Paz, a 19 de Setiembre de 1871.

Antonio Morris.

"LA REFORMA."

Periódico Político, Literario, Científico, Industrial, Comercial, etc.

Tiene colaboradores en la República y en el Exterior.

Contiene la revista de los acontecimientos políticos del mundo, las transcripciones de los artículos mas importantes en política, literatura, filosofía, etc.; la inserción de los documentos oficiales que emanan del Gobierno y de las Asambleas; reproduce todos los trabajos que se publican en el interior sobre finanzas, literatura, política, poesía, industria, etc.

Suscripción—por 12 números. 2 \$.

Números sueltos 2 rs.

Lugares de suscripción.

LA PAZ.—Imprenta de la Union Americana.

SUCRE.—Tienda de comercio de Dn. Manuel F. Rodríguez, esquina de la plaza mayor.

POTOSÍ.—Casa del Señor Andrés E. Aramayo.

COCHABAMBA.—Tipografía del Dr. José M. Gutiérrez.

ORURO.—Casa de Dn. José Mier y Leon.

Inserciones.

Remitidos y Avisos por precios sumamente módicos. Los interesados tendrán derecho a un ejemplar gratis.

Se advierte que debe abonarse previamente el precio estipulado por los remitidos y avisos, sin cuyo requisito no se publicarán.

El Editor.

Servicio mensual.

Están nombrados de turno para el mes de Marzo, los DD. Manuel I. Sanjinés y José María Guereca.

Matronas, las Señoritas Adelaida Zubieta y Matilde Pacheco.

Flebotómicos, D. Manuel Michel y Julian Alba.

Botica, la Boliviana.

La Paz, Febrero 29 de 1872.

N. del Prado.

LÍMITES DE BOLIVIA CON EL PARAGUAY

Y La República Argentina.

(Continuación.)

PARTE SEGUNDA.

DISCUSION.

DEPARTAMENTO DE TARIJA.

Aquí vamos a encontrar la misma debilidad de argumentación que la empleada respecto de Mójos y Chiquitos. Todos los fundamentos en que el señor Trelles pretende apoyar el derecho argentino sobre Tarija, se reducen a los siguientes:

1.º "Que por la Cédula de 17 de Febrero de 1807, el Soberano creó el nuevo Obispado de Salta, separando del de Córdoba las jurisdicciones de Jujui, San Miguel del Tucuman y Santiago del Estero, y del Arzobispado de Charcas, la jurisdicción de Tarija, añadiéndola a Salta no solo en lo espiritual, sino tambien en lo temporal." Que en comprobante dijo el Rei en dicha Cédula: "a que he mandado agregar todo el distrito de Tarija de la Intendencia de Potosí que pertenecía al Arzobispado de Charcas, cuyo partido he resuelto se ponga bajo la jurisdicción del nuevo Obispado de Salta y de la Intendencia, separándolo de la de Potosí y de dicho Arzobispado, haciendo mas útiles sus desvelos por su inmediación al Chaco y sus reducciones," etc.

"Que este es el título de la soberanía argentina sobre Tarija, y que nadie ha puesto en duda que a él es aplicable el principio del *uti possidetis* contemporáneo de la revolución americana del año diez."

2.º "Que en respeto a este principio, el Libertador Bolívar pidió el consentimiento del Gobierno Argentino para desmembrarle las cuatro provincias del Alto-Perú y fundar la República que lleva su nombre; y que obtenida la concesión por lei de 9 de Mayo del año 25, dió otra prueba de respeto al principio del *uti possidetis*, reconociendo el derecho incontestable de la República Argentina sobre la provincia de Tarija, no comprendida en el distrito de las cédulas."

Contestemos por su orden a los dos puntos. Respecto del primero, nos sorprende sobremanera el tenor hasta hoy ignorado en que el señor Trelles transcribe un fragmento de la Cédula ereccional del Obispado de Salta. Esa Cédula fué expedida por Carlos IV. padre de Fernando VII, en los últimos días de su reinado, es decir en 1807, tres años antes de que estallase la Revolución de la Independencia, estando rijiendo la Iglesia metropolitana de la Plata el Ilmo. Arzobispo Mójos, sucesor de San Alberto.

Y sin embargo de ser un documento histórico tan reciente, y como tal generalmente conocido, ninguno de los historiadores españoles ni americanos, y menos geógrafo alguno lo cita entre los comprobantes de division política, sino de division eclesiástica.

En efecto, el fin único y esclusivo con que se expidió la referida Cédula, fué el arreglo de las tres diócesis, a saber: la Arquidiócesis de la Plata, la Diócesis de Córdoba y la nuevamente erijida de Salta. En este mismo concepto la cita e incluye en su "Resumen cronológico de leyes de Indias" el padre Matraya Ricci. Así es que no alcanzamos a comprender el misterio que encierra la cita del señor Trelles que en el fragmento que transcribe, inserta testada la expresion: "y de la intendencia, separándola de la de Potosí," expresion que no guarda consonancia ni con las oraciones que la preceden, ni con las que vienen en seguida, como se puede ver en la copia que dejamos arriba. Tampoco se puede creer que aquel escritor faltara a la fe pública añadiendo frases no consignadas en el documento original.

Por otra parte, esta cita se halla en abierta contradicción con los siguientes hechos: 1.º Que posteriormente a la fecha de la Cédula y hasta el acacimiento de la revolución americana, siguió siendo Tarija dependiendo en lo político del Gobernador Intendente de Potosí, sin que el de Salta haya ejercido su autoridad en tal distrito; mientras que en lo espiritual el Obispo nuevo comenzó a ejercer y siguió ejerciendo en él su jurisdicción—2.º Que el señor Arenales, escritor argentino que sirve de autoridad en estas materias, al sostener las pretensiones de su patria sobre Tarija, no hace mencion alguna de esa cláusula de la Cédula, ni funda sobre esta el derecho argentino. Al contrario ocurre al débil recurso de alegar, que durante la cautividad de Fernando VII, apresado el año 8 en Bayona por Bonaparte, la Rejencia o las Cortes habian mandado la anexión de Tarija al gobierno político de Salta. Así lo afirma sin señalar siquiera la fecha de esa Lei.

En este punto el señor Daleace lo desmiente y contesta victoriosamente en las páginas 85 y siguiente de su Estadística. Refiriéndose a la Colección oficial de las leyes dictadas tanto por la Rejencia como por las Cortes, afirma paladinamente ser falsa la existencia de semejante disposicion, citando en prueba de ello no solo su testimonio personal por haber registrado minuciosamente todas esas leyes y decretos, sino la notabilísima circunstancia de no haber podido exhibir tal prueba al negociador argentino Díaz Vélez, que el año 25 vino de Buenos Aires a Chuquisaca, a reclamar Tarija, apoyándose en la misma lei imaginaria, y por todo comprobante exhibió la Cédula de Carlos IV, esto es: la anexión, en lo espiritual, de Tarija a la diócesis de Salta y la aquiescencia del señor Mójos, Arzobispo de la Plata, habiendo por consiguiente quedado vencido en las conferencias con el negociador boliviano; lo que prueba claramente que en la Cédula auténtica no ha existido la cláusula en cuestion, con que nos sorprende el señor Trelles.

Después de aducir argumento tan decisivo, el señor Daleace se complace en darlo de mano, y admitiendo en hipótesis que la Rejencia y Cortes hubiesen dado la citada Lei de anexión política de Tarija, confunde al señor Arenales con otro argumento de repuesto, no menos decisivo que el anterior, citando el real decreto expedido por Fernando VII en Valencia, anulando sin escepcion todo cuanto durante su arresto habian hecho aquellas, y tornando las cosas al estado en que se hallaban antes de la invasion francesa. Ese Decreto y demás reales resoluciones expedidas por Fernando, de Mayo a Setiembre del año 14, con el mismo propósito de no dejar en pie nada de cuanto en ausencia suya habian hecho las autoridades que asumieron la soberanía tanto respecto de la Península como de sus colonias de América, estas disposiciones (repetimos) son muy notorias en la historia moderna para que nadie las pueda poner en duda.

"S. M. declara nula y de ningún valor ni efecto, ahora y en todo tiempo, la Constitución formada por las Cortes generales y extraordinarias y demás decretos de presiones de su soberanía."

"S. M. declara suprimida la Secretaría de Estado y del Despacho de la gobernación de la Península, y vuelta a el estado que tenía en el año 1808."

"S. M. ordena que todos los Virreyes y Arzobispos hagan publicar la Real Resolución de que se restablece el Consejo de Indias con todas las atribuciones que tenía en 1.º de Mayo de 1803."

"S. M. se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: (Mayo 15) Como ni la Rejencia ni las Cortes han podido ni debido conceder empleos, gracias, ni ascensos, ni extender decretos de ninguna clase, desde que supieron mi entrada en el territorio español, declaro nulos hasta que no hayan obtenido mi real aprobación, todos los dados, tanto por la Rejencia como por las Cortes. Tendránlo entendido para su cumplimiento," etc.

Tales eran por lo regular las reales disposiciones que los Virreyes, Capitanes generales y demás autoridades españolas circulaban en América en ese primer año de la llamada "Restauración," mientras que ardía inextinguible en este Continente el fuego de la revolución.

Aparte de este argumento de nulidad, bastaría considerar que todas las provincias del Virreinato del Rio de la Plata, encabezadas por la Junta gubernativa que se instaló en Buenos Aires tan luego que se supo la prision del Rei, negaron obediencia a la Rejencia y Junta central de España, desconociendo su autoridad en América, protestando resistir y resistiendo por la fuerza de las armas, las órdenes del Virrei del Perú, las de Goyeneche y de cualesquiera jefes, y reteniendo en sus cabildos, con subordinación a la referida Junta de Buenos Aires, el poder real; pues alegaron las colonias, de comun acuerdo con las mismas autoridades españolas que las rejían, que en ausencia del Monarca, habia vuelto al pueblo la soberanía, mientras aquel se vea libre de la coacción de las armas francesas.

Este fué el primer aspecto que asumió por de pronto la Revolución americana, disfrazada todavía con su fingida lealtad al Rei Don Fernando, para en seguida proclamar sin mas paliativos, ni ambages la Independencia. Transcribimos para comprobante de este punto, en el Apéndice, la Acta de la ciudad de la Plata datada en 13 de Noviembre de 1810. De consiguiente, a partir de esa fecha, en nada pueden favorecer a los argentinos ni las leyes que pudiesen haber sancionado las autoridades de la Metrópoli hasta el año 14, ni las dictadas por Fernando VII a su regreso al trono, porque ellos fueron los primeros que dieron a los alto-peruanos el ejemplo altamente honorable de reñir, armas en mano, toda lei y toda autoridad peninsular.

Por último, aunque parezca ya escusado añadir ni una palabra mas a razones tan decisivas, diremos que es de todo punto inverosímil que durante sus conflictos de guerra con Napoleon, hubiese estado pensando la Corte de Madrid en arreglos de division territorial en sus dominios de América, arreglos que suponen un estado normal de paz.

En orden al 2.º argumento, haremos notar ante todo el clásico, el inescusable error en que incurrió el señor Ricardo Trelles, en la aplicación del principio del *uti possidetis* a la cuestion que nos ocupa. No se ha penetrado, segun parece, de la índole y objeto de ese principio diplomático.

Demos por probado que la revolución del año diez hubiese sobrevenido estando Tarija políticamente anexada a Salta: ¿cómo se figura aquel escritor que a esa anexión sea aplicable el *uti possidetis*, cuando esa provincia, separándose por su libre y espontánea voluntad, de Salta, se incorporó entre las demás que formaron la República Boliviana? ¿cerce acaso el señor Trelles que ese principio ha sido inventado por la Diplomacia americana para ahogar la libertad de los pueblos? ¿cerce que puede ser superior al dogma político de la soberanía de los pueblos?

Pues, sentimos decirle que se equivoca altamente. La aplicación del *uti possidetis* es esencialmente geográfica, y si se quiere, topográfica. Ya lo hemos explicado antes y volvemos a insistir, que la razón por la cual se formuló y aceptó en todas las cancellerías hispano-americanas, ese principio, fué el no haber los nuevos Estados determinado cosa alguna acerca de sus respectivos límites a tiempo de fundar sus nacionalidades. Un ejemplo esclarecerá mejor este punto. Verbi-gracia, las provincias A, B y C dijeron al emanciparse de España: "Nosotros tres queremos formar y formar la República N.º." Otras provincias H y Q dijeron a su vez "queremos formar y formamos la República X."

Pues bien, andando el tiempo surge una querrela territorial entre las provincias confinantes C y H. Entonces se presenta a dividirla el principio llamado *uti possidetis* y pregunta a las dos Repúblicas contendoras: "¿Cuáles fueron en la época del Colonaje vuestros respectivos límites?" Con la Geografía y leyes antiguas en mano le responden: "Fueron tales." El principio vuelve a preguntar: "Y no hicisteis ni el día de vuestra fundación, ni después pacto alguno que altere o modifique esos límites?" Ambas responden no. Entonces el principio falla y dice: "Pues que tales eran los límites a tiempo de fundarse."

Pero no se cumplió tal orden o suprema resolución, porque inmediatamente reclamaron de ella los tarijeños. El Libertador que se habia regresado a Colombia, donde graves negocios políticos reclamaban su presencia, dejó librados los del país de su nombre, a la sabiduría de sus propios legisladores y de su jefe provisorio, el Gran Mariscal de Ayacucho. Así es que el Congreso Constituyente del año 26, por Lei de 3 de Octubre rehusó ratificar la resolución del Libertador, apoyando su negativa, no solo en la falsedad del supuesto que habia motivado la medida, sino tambien y principalmente en las reiteradas manifestaciones del pueblo tarijeño, que resistía enérgicamente su anexión a la Argentina y quería pertenecer a Bolivia. En consecuencia, fueron admitidos e incorporados en

el seno del Congreso los diputados que envió Tarija.

Es refiriéndose a estos antecedentes históricos, que el señor Arenales, tan diestro en Geografía, como superficial en Derecho diplomático, consigna con gran aplomo, en su ya citada obra, los triviales conceptos siguientes:

"La República Argentina tiene pendiente su formal protesta por el despojo que se le hizo de la provincia de Tarija. Ese despojo se ejecutó a mano armada, sin previa notificación, contra la solemne promesa y desistimiento del gobierno boliviano y contra los derechos incontestables del Rio de la Plata; fué despues sancionado por una lei incompetente, injusta y apoyada en falsos considerandos."

"Es bien sabido, que en casos de diferencia sobre límites entre naciones amigas, la decision no es del resorte de una lei por parte de alguna de ellas; pues que la lei de una nacion no obliga a otra. Estas decisiones deben ser establecidas por tratados solemnes, única lei comun entre las naciones que los estipulan."

"Los derechos pues del Rio de la Plata al territorio de Tarija están subsistentes, puesto que una violación de hecho como fué la ocupación de él, no gana mayor fuerza ni legitimidad por una violación de derecho, como fué la indicada lei."

Del parangón de los conceptos que acabamos de copiar con los hechos históricos a que se refieren, resulta que el señor Arenales no posee ideas claras y precisas sobre "despojo," "violación," "diferencia de límites y decision," ni sabe distinguir los "actos de hecho" de los "de derecho." Solo así podria calificar por despojo violento el uso del mayestático derecho que el pueblo tarijeño hizo de su soberanía al elegir la autonomia boliviana, como iban eligiendo la suya todos los demás pueblos del Continente libertado; advirtiéndose que las reiteradas y solemnes manifestaciones de la voluntad de Tarija no fueron forzadas, ni hechas bajo la presión de las armas, sino espontáneas, enérgicas y de actitud imponente y decisiva.

Tampoco se trataba de límites propiamente hablando, sino de cuantos y cuales eran los pueblos o distritos que preferían el Pabellon boliviano, y cuales otros el argentino; y bien se vé que nada hai en esto que se parezca a cuestion límites, pues de la indagación de la voluntad de un pueblo a la indagación de la línea de sus fronteras es inmensa la diferencia, por consiguiente es una candidez (por no decir barbaridad) el aseverar que el Congreso boliviano del año 26 se hubiese constituido en juez de su propia causa, resolviendo la incorporación de Tarija a Bolivia, aun en el caso hipotético de que realmente hubiese pertenecido a Salta.

En este punto el señor Trelles es mas razonable que Arenales; pues dice: "Bolívar reconoció el derecho de la República Argentina sobre Tarija y ordenó la devolución." Revelada despues contra las autoridades argentinas que la rejían, fué acogida por Bolívar con "violación del Derecho de Jentes" y del principio continental.

Aunque de todo punto incompatible esta opinion con el libre y empuñado ejercicio de la soberanía inmanente en que se hallaron entonces los pueblos, no obstante es siempre menos absurda que la otra; pues desconociendo la plenitud de esa soberanía, se limita a calificar su ejercicio por un acto de sedición, o rebelión, siendo esto mismo el comprobante que corrobora lo que dejamos demostrado, a saber: que Tarija pertenece a Bolivia por su libre elección.

Resumiendo esta segunda parte de la discusion, se deducen de ella las siguientes conclusiones:

1.º La cita que el señor Trelles hace de la Cédula real de 17 de Febrero de 1807, es apócrifa, pues la Cédula auténtica, como ereccional de la diócesis de Salta, solo se limitó y debió limitarse a designar los términos de su jurisdicción espiritual, lo cual en nada altera los límites de la jurisdicción civil y política.

2.º El reconocimiento hecho por Bolívar del supuesto derecho argentino sobre Tarija nada prueba, tan-



A. S. G. el Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.



Señor.
El artículo 1.º (inciso segundo) del Reglamento de Celadores expedido en 8 de Mayo último, ha puesto en vigencia provisionalmente el Reglamento de Policía de 10 de Junio de 1845.

Posteriormente, la Constitución política sancionada en 21 de Octubre del año pasado, y el Reglamento de Municipalidades de 29 de Octubre del mismo, han conferido a estos cuerpos varias de las atribuciones que antes correspondían a la Policía.

Para llevar debidamente estas funciones, el Municipio necesita de auxiliares que hagan efectivas, sus órdenes, especialmente, en lo que corresponde al ornato, aseo y salubridad pública. Entre las obligaciones que tienen los celadores se hallan las referentes a los objetos indicados, y nada más natural que en cuanto a estas funciones se hallen también sometidos a las inmediatas órdenes de la Municipalidad.

En esta virtud, el Concejo que tengo la honra de presidir, me ha encargado dirigirme a V. G., para que se sirva, determinar que un número competente de celadores estén subordinados a él; pues por el artículo 2.º del Reglamento de Celadores, estos se hallan sujetos únicamente al Prefecto e Intendente. —Creo que V. G. y el Excmo. Señor Presidente de la República, accederán a la solicitud presente, animados siempre por el bien público.

Dios guarde a V. G. —Sr. M.
Agustín Aspíazu.

Prerectura y Superintendencia de Hacienda y M. del Departamento de La Paz, Febrero 17 de 1872.

A. S. S. el Presidente del H. C. Municipal.
Señor.

En esta fecha se ha dirigido a S. S. el Intendente de Policía la siguiente nota: "Señor.—Se ha recibido su oficio de 10 del corriente, con inclusión de la nota de S. S. el Presidente del H. Concejo Municipal que solicita 25 celadores para la limpieza pública, en los días lunes, miércoles y sábado de cada semana.

El suscrito obrando en la esfera de sus atribuciones, ha determinado, —desde el día 19 concurran dichos celadores con sus respectivos inspectores, a la limpieza preindicada, poniéndose previamente a las órdenes del Municipio, para cuyo fin, se ha trascrito este oficio al 1.º Jefe del Cuerpo de Celadores y a S. S. el Presidente de aquella Corporación. —Dios guarde a U.S. —Uladiado Silva."

Lo que transcribo a U.S., para su conocimiento.

Dios guarde a U.S.
Uladiado Silva.

Concejo Municipal de La Paz, Marzo 1.º de 1872.

A. S. S. el Presidente de la 1.ª sección de Yungas.

Señor.

El H. Concejo en su sesión de ayer, y atentas las razones que se exponen ha aprobado el siguiente informe de la comisión respectiva:

"Sr. Presidente y Vocales del Concejo Municipal

INFORMA.

Vuestra Comisión de Gobierno, absolviendo el informe que se le ha pedido por decreto de 16 del corriente dice: que cuatro son los puntos de nulidad de la elección de municipales en la 2.ª sección de la Provincia de Yungas, designados por S. S. el Presidente de la 1.ª sección de la misma Provincia, en su oficio de 18 del mes de Diciembre último, y que en copia legalizada se remitió a esta Corporación.

La Comisión no encuentra fundamento en ninguno de ellos. En efecto, en cuanto al 1.º punto de haberse hecho la elección fuera del día designado en la 2.ª disposición transitoria del Reglamento de Municipalidades de 29 de Octubre último, desde que dicho Reglamento llegó a la Villa de Sagárnaga a destiempo, es claro que pudo hacerse en otro día, y mucho más cuando por el decreto de 9 de Enero último se han prorrogado las elecciones hasta el 1.º de Abril del presente. Respecto del 2.º punto, de haber concurrido a la mesa electoral un solo Secretario en lugar de dos, allándose ella con el número de miembros que designa la ley electoral no es sustancial la falta, ni la ley señala la nulidad en semejante caso. En cuanto al 3.º punto, no se ha infringido el artículo 2.º del mismo Reglamento, por que supone que la elección debe hacerse en tres días, cuando hay número de electores que puedan sufragar.

Finalmente, por lo que hace al último punto, nada importa que en las papeletas se haya votado designando el carácter de Municipales propietarios y suplentes, cuando por la 3.ª parte del artículo 2.º del indicado Reglamento de Municipalidades, los que obtienen el mayor número de votos son respectivamente propietarios y suplentes.

Por lo expuesto, y atendiendo a que este Concejo ha aprobado la elección de los miembros de la 2.ª sección de Yungas y varios actos de ella, la Comisión de Gobierno opina por que se esté a lo resuelto en la sesión del 22 del corriente para ser consecuentes con sus decisiones. —Este es el dictamen de la Comisión, salvo el mejor parecer del Concejo.

La Paz, Febrero 29 de 1872.

Pedro José Aramayo.

José M. B. Ezaguirre.

Emilio Silva.

Queda de este modo salvado el reclamo que se ha servido U.S. remitir en 5 del pasado, acerca de la elección de municipales de la 2.ª sección de esa Provincia.

Con tal motivo, ofrezco a U.S. mis consideraciones de aprecio.

Dios guarde a U.S.

Agustín Aspíazu.

Presidencia de la Junta Municipal de la Provincia de Sicasica.—Atoma, Febrero 6 de 1872.

A. S. S. H. el Presidente del Concejo Municipal del Departamento.

Señor.

Siendo grande el consumo del alcohol, y pernicioso la introducción de aquel licor, tanto en lo moral, como en lo social, y producen sus efectos males de consideración en los consumidores; esta Junta en sesión

de 5 del presente, ha acordado, crear el impuesto de 2 rs. por cajón de alcohol, que se expende en la comprensión de esta Sección, por que el referido impuesto se halla reconocido, tanto en la jurisdicción de ese Municipio, como en los Distritos de su dependencia; por cuyo motivo se ha resuelto poner en conocimiento de ese H. Concejo, para que se sirva aprobarlo.

Dios guarde a S. S. H.—S. P.
César Mercado.

Presidencia del Concejo Municipal. La Paz, a 9 de Febrero de 1872.

Informe la Comisión de Industria.

Aspiazu.

Sr. Presidente y VV. del C. Municipal.

INFORMA.

Vuestra Comisión de industria, respecto de la autorización que pide la Junta Municipal de la Provincia de Sicasica para establecer un impuesto de dos reales sobre cada cajón de alcohol que se interna en la comprensión de la referida sección de Sicasica dice: que siendo poderosas las razones aducidas por la Junta Municipal y autorizada por lo dispuesto en la sección cuarta artículo 9.º del Reglamento de municipalidades, debe aprobarse dicho impuesto, dándose cuenta de él al Supremo Gobierno. —Esta es la opinión y parecer de la Comisión.

La Paz, Febrero 29 de 1872.

Noriega.—Castillo.

Presidencia del Concejo Municipal. La Paz, a 1.º de Marzo de 1872.

Vistos en Concejo y el informe de la Comisión, autorizase provisionalmente a la Junta Municipal de Sicasica para establecer el impuesto de dos reales sobre cada cajón de alcohol que se interna en la comprensión de la referida Provincia, debiendo aplicarse dichos fondos a las necesidades exigidas por aquellas localidades, con cargo de dar cuenta oportunamente al Concejo de Estado, conforme a lo prescrito por el artículo 16 atribución 9.ª del Reglamento de Municipalidades de 29 de Octubre del año pasado.

Tómese razón y transcribase.

Agustín Aspíazu.

Pedro José Aramayo, Secretario.

Sesión ordinaria del 4 de Enero de 1872.

Asistieron: Aspíazu, Presidente. Ezaguirre, Burgoa, Castillo, Pérez, La-Viña, Granier, Tornero, Noriega, Silva, Carpio y Aramayo.

Con los Sres. municipales anotados al margen se abrió la sesión dándose principio por la lectura de la acta de la instalación, la que fué aprobada.

Luego se incorporó el Sr. Burgoa y prestó el juramento de leí.

Se acordó que se pase un oficio al Ingeniero departamental, a fin de que forme el plano de la ciudad como es en la actualidad y como debe ser para lo sucesivo; y además otro oficio para que forme el presupuesto de ampliación de la obra del puente de abajo de la alameda, cuya inspección corre a cargo del Sr. Burgoa.

Fuó ordenada la refacción de la pila de Loroquey (esquina de la casa del Sr. Encinas), debiendo al efecto levantarse por el Ingeniero el correspondiente presupuesto. Se nombraron los agentes municipales de Palea y Mecapaca.

S. S. el presidente fué autorizado para que nombre un Capellan del Hospital de mujeres, poniéndose de acuerdo con el inspector de este Establecimiento. Igualmente se le autorizó para que nombre un Pro-Secretario, de fuera del seno del Concejo, con la dotación de cuarenta pesos mensuales, a fin de que sea más expedito el despacho.

El Sr. abogado del Concejo quedó encargado para que deduzca el juicio respectivo, con el objeto de evitarse las usurpaciones de tierras y aguas de la finca de Macabaca, denunciadas por D. Joaquín Iruibide.

Una comisión compuesta de los Señores Ezaguirre, Castillo y el Ingeniero departamental, se encargó de inspeccionar el acueducto principal de Challapampa.

A D. Juan Velarde se le impuso la multa de diez bolivianos por haber continuado con el cobro abusivo del peaje de llamas y burros que se internan a la ciudad, y se ordenó que se pases a S. S. el Fiscal de Distrito los obrados que comprueban el delito.

Las solicitudes particulares de Lucía Oliver y Agustín Tórres fueron despachadas.

Con lo que se suspendió la sesión, firmando S. S. el Presidente y el Secretario que suscribe.

Aspiazu.

Aramayo, Secretario.

CRONICA EXTRANJERA.

CARTA A NAPOLEON III.

Sire.—Se nos dice que conspiráis. Dos de vuestros diarios acaban de ser suspendidos. Ordenes severas amenazan a los que os han quedado fieles y van a perseguirlos al exterior.

No sé lo que hai de cierto en estos rumores. No conspiréis, sire. Desde luego, ese sería un crimen al frente del enemigo que nos mira, y después, en vista de lo que pasa, sería una cosa verdaderamente inútil.

¿Para qué los complots? No fueron ni Strasburgo ni Bolonia los que os dieron el trono. Sin las matanzas de Junio jamás lo habríais conseguido; y si debéis volver al medio de nosotros, será porque los mismos hombres deben auxiliarnos.

¿Para qué conspirar cuando todo conspira en favor vuestro? Primero tenéis a los revolucionarios, teneis al gobierno en seguida. Este conspira por su debilidad, aquellos por su audacia y el terror que inspiran.

¿Para qué gastar vuestros recursos en crear diarios bonapartistas? Teneis el Radical, el Pueblo soberano, la Revolución, la República francesa, sin hablar del Siglo que continúa mostrándoos bajo nueva forma su abnegación.

Os sirven sin interés, por gusto; y preparan vuestro advenimiento maldecido vuestro nombre.

¡Ah! Si esos diarios defendieran una república moderada, honrada, que pudiera alguna vez seducir a la Francia, entonces habría un verdadero peligro para vos; pero celebran en verso y prosa los crímenes de la comuna, espantan a la sociedad. Dejados hablar, manteneos tranquilos, y aguardad la hora en que hayan puesto a la Francia en tal estado que llegue a tener necesidad de vos.

Dejad vivir al gobierno. Ninguno de vuestros complots valdrá como las faltas que comete día a día. Y víctima de su debilidad piensa mas en defenderse a sí mismo que en proteger a la sociedad. Al suprimir vuestros diarios, manifiesta a la Francia y a la Europa todo el terror que le inspiráis.

No perturbéis a jentes que conspiran también y creedme; para volver, contad con vuestros amigos y no con vuestros partidarios.

No sé lo que se llama partido bonapartista.

Confieso que no lo he visto nunca. Conozco ocho millones de hombres que han tenido y que... van a volver a tener miedo otra vez.

Ese día no habrá ni principios, ni fé, ni bandera. No habrá mas que una nación espantada refugiándose cerca de un dictador para pedirle la fuerza.

Ved ya el camino recorrido. Hace un año, nadie se hubiera atrevido a pronunciar vuestro nombre. Hoy los republicanos han hecho tales cosas que habeis llegado a ser formidable.

En cuanto a mí, perdonad mi franqueza: si yo fuera dueño de los destinos de mi país, no iría a buscaros a vos. Los confiaría a los príncipes de la casa de Francia para reanudar la cadena del pasado, rota por la revolución. Vos, vos sois todavía la revolución. Eso sí que, hijo suyo, habeis sabido domarla.

Pero en fin poco importan mis ideas personales: Si las cosas continúan así, creo que volvereis pero que volvereis después de desgracias enormes y una segunda comuna, seguida de nuevos cataclismos.

Cuando el gobierno haya sido derribado por esa democracia a quien adula en este momento y cuando Gambetta mismo haya sido arrebatado por la tempestad, creo que la Francia, que ha visto ya tantos horrores, conocerá otros nuevos todavía. Después de lo cual reinará el caos, y vos vendreis como salvador.

Por lo que a mi toca, cualesquiera que sean mis opiniones de entonces, no me adheriré a vos; porque mirando mas arriba, llegaré a los verdaderos autores de vuestra restauración.

No podeis volver sino merced a los republicanos, a quienes debisteis el trono después del 48, a quienes vuestro tio debió el poder del 93 y que os preparan hoy el camino; porque sabed bien la bonaparte no os ama; y si vuestra familia ha reinado en Francia, a la república lo debe.

Cuando volvais, no continuará la oposición que os hacia en otro tiempo y acordándose de que las naciones no tienen sino el gobierno que merecen, diré que es justo que la mia caiga en vuestras manos.

Porque yo he cometido grandes errores: cuando estabais en el trono, fuí severo para con el 2 de Diciembre. Creía entonces en el respeto a la ley, creía que establecido el sufragio universal, la asamblea nacional era una asamblea soberana y que violarla era un crimen. Hé ahí por que reproché tan enérgicamente el golpe de Estado.

Pero desde entonces he comprendido las cosas. He visto el 4 de Setiembre. He visto que los hombres del tumulto llegaban al poder. Hoy los veo en los honores.

Ahora sé que todo lo que la oposición decía sobre el respeto a la ley, era una máquina de guerra en que nadie creía. Sé que no hai ley en Francia, que en adelante es el reino del motín, que el derecho cede a la fuerza.

¡Si! no fueron muchos los deportados por vuestras órdenes. No fueron muchos, porque han quedado muchos para incendiar a París, para asesinar a los rehenes y fusilar a nuestros soldados.

No fueron muchos, puesto que han quedado para fomentar el tumulto en presencia del enemigo y para traicionar en París, en Lyon, en Marsella, en todas partes.

Después, la historia dirá que nuestro crimen supremo consistió en adular a la democracia. Escuchásteis a los mas incapaces e impotentes de los hombres. Por agradarlos empujasteis la guerra de Italia, por agradarlos dejasteis que tuviera lugar Sadowa y desarmásteis a la Francia. Son esos hombres los que os han llevado al abismo.

Por lo demás, si os han perdido, estais vengado. Vedlos a todos: los que os pedían que armáseis al pueblo soberano, acaban de desarmar a los guardias nacionales; los que os repetían que la libertad de imprenta carece de peligro, en este momento suspenden vuestros diarios; los que os pedían la libertad de reunión, cierran los clubs en las ciudades de Francia.

Y yo que en mi inesperienza habria creído en la palabra de la oposición, reconozco hoy que todo era una mentira. Reconozco que esos hombres no tenían ningún respeto por la ley, por el derecho, por el sufragio universal, que os traían al abismo.

que vos de la libertad. Eso sí que en vez de violar la asamblea con el ejército, querian violarla con el pueblo.

No conspiréis pues, ya que todo conspira en favor vuestro. Y si vuestros partidarios quieren crear diarios de todos modos, que sean diarios revolucionarios. Si se encuentran que no son bastante sangrientos y que no espantan suficientemente a la sociedad, creen hojas para exaltar diariamente el incendio y el asesinato, preparando por medio del terror el advenimiento de una próxima dictadura.

SAINT GENEST.

TRASCIPCIONES.

CANDIDATURA

del ilustre Jeneral

José Manuel Rendon,

para Presidente Constitucional

de la República en las próximas

elecciones.

El pueblo de Potosí acaba de lanzar la candidatura popular del simpático Jeneral Rendon para Presidente Constitucional de la República; y ninguno con mayores títulos, ni mejores antecedentes tiene el legítimo derecho de indicar al ciudadano llamado a reir los destinos de la República en el período constitucional en que vamos a entrar, que ese pueblo que inició con su heroísmo, con sus caudales y con la sangre de sus hijos, la causa de la libertad.

El pueblo que en la lucha de la libertad contra la tiranía, vió profanados sus templos, talados sus campos, atacadas sus propiedades, saqueadas sus poblaciones y regadas sus calles con la sangre de sus hijos, tiene el indisputable derecho de indicar para reir constitucionalmente los destinos del país, al patriota que en los terribles momentos de pruebas y de lucha, supo conducirlos al combate.

Con la confianza de que esa iniciativa hecha por el pueblo de Potosí, será acogida con aclamación en toda la República, nosotros, ciudadanos independientes y de principios, la acatamos también y secundamos con todos los transportes del verdadero patriotismo; porque creemos que es el sentimiento dominante de todos los hombres de bien, que sinceramente desean la organización del país.

Y ya que un sentimiento de rigurosa justicia ha guiado la pluma de los Redactores de esa candidatura, al indicar al Jeneral Rendon para Presidente de la República, queremos recordar su carrera, sus antecedentes y servicios, trazando ligeramente algunos rasgos biográficos de su persona.

El Jeneral José Manuel Rendon, es hijo legítimo de Don Mariano Rendon y de la Señora Doña María Mercedes Camacho: nació en Cochabamba en el año de 1833.

Ingresó en la carrera de las armas en Enero de 1849, en clase de caballero cadete; y en Marzo del mismo año fué ascendido a sub-teniente. La moralidad de su conducta, la severidad de sus costumbres y su contracción al religioso cumplimiento de sus deberes, le atrajeron la estimación de sus Jefes, y le hicieron distinguirse entre sus compañeros de armas, entre quienes sobresalió, y obtuvo con rapidez todos los ascensos, que lo elevaron al grado de Sargento mayor, hasta el año de 1856, en que fué separado del servicio por el Jeneral Córdoba, indebidamente sindicado de complicidad de tentativa de conspiración, y confinado al Beni.

En Octubre del 57 volvió al servicio, en clase de Teniente Coronel y segundo Jefe del Batallón 1.º de Oruro.

En 1862, organizó dos batallones en Cochabamba, los condujo a Oruro y de 1.º Jefe de uno de ellos concurrió a la jornada de San Juan, en defensa de las instituciones, y del Gobierno Constitucional del Jeneral Achá.

Sirvió a esa administración con toda la lealtad de su noble carácter, y con la honradez, que lo ha distinguido siempre en su carrera, y en todos los actos de su vida.

En 1864, se encontraba en Páris al mando de un batallón, cuando fué sorprendido por el atentado de Melgarejo en Cochabamba, que echó por tierra la autoridad legítima del Jeneral Achá, y el régimen constitucional de la República. Acompañado del Jeneral Agreda marchó a Oruro, pretendiendo sostener el régimen constitucional, cuando la noticia del triunfo completo de Melgarejo en Cochabamba, la separación del Jeneral Achá del poder y la revolución de todo el ejército, fueron un torrente que lo obligó a operar un movimiento político proclamando la Constitución del 61 y sometiéndose al Consejo de Estado.

Aquí se presenta un punto negro en el brillante horizonte de la vida pública del Jeneral Rendon: sus servicios y participación en la época Melgarejo.

Vamos a aclararlo. Soldado de la ley y de los principios, no podía aceptar esa nueva situación que lo ponía en contradicción consigo mismo; y en Julio del 65 se retiró del servicio, por no desembainar su espada contra los pueblos que trataban de reconquistar sus instituciones. Desde entonces, insistió en ser el

por Melgarejo para volver al servicio, confiriéndole unas veces el mando de cuerpos del ejército, otras de Prefecturas y Comandancias Jenerales, el Jeneral Rendon tuvo que ceder a esa presión; y ya se sabe que importa en Bolivia, y especialmente a un militar, resistir el mantenimiento del poder; y al poder, como el de Melgarejo, y resistir la tenacidad con que lo hacia el Jeneral Rendon, en contraste con la nube espesa de pretendientes asiduos que en todo tiempo han sitiado a nuestros Gobiernos. Aceptó pues, las Prefecturas y Comandancias Jenerales de Oruro y Cochabamba, y últimamente la Comandancia Jeneral de Potosí, en cuyo ejercicio, no fué instrumento ciego de Melgarejo, sino una garantía en favor de los ciudadanos, y un correctivo contra las arbitrariedades del poder.

Sin ninguna participación en los actos odiosos de Melgarejo, sin complicidad en sus desafueros, lejos del teatro de sus crímenes y de sus vicios, y teniendo en el corazón siempre viva la imagen de la patria, el Jeneral Rendon se rodeaba de los buenos ciudadanos, acechando el momento de proclamar el imperio de las instituciones, y el sacudimiento de toda tiranía.

Como Comandante Jeneral de Potosí, autorizó la protesta que hizo ese pueblo contra el Tratado del Brasil, que nos ha defraudado una parte del territorio, protestó también y encabezó la desaprobación de ese heroico pueblo al establecimiento de la nueva maquinaria de amonedar; hizo conocer sus defectos, y protestó contra todos los abusos y derroches de que era víctima ese Departamento. Entre tomar parte en esos derroches, asociarse a esos monopolios y granjerías, y enriquecerse a costa del pueblo, lo cual le era muy fácil, o correr los azares de la revolución, la pobreza, la proscripción y la muerte, el Jeneral Rendon prefirió lo segundo; y el memorable 22 de Octubre del 70, día que Bolivia debe marcar con letras de oro en sus anales cívicos, dió la señal de la redención de la patria, combatió con valor y heroísmo, hasta derramar su sangre, fué desgraciado en la lucha, pero ha tenido la fortuna de ver coronada su obra, por los esfuerzos de todos los bolivianos.

Nombrado representante del Departamento de Potosí a la Asamblea Constituyente del 71, le hemos visto representar con patriotismo los intereses de sus comitentes, y ocupar uno de los asientos de honor de esa Asamblea con dignidad y absoluta independencia del poder, votando en todas las cuestiones liberales, consultando la justicia y los intereses de los pueblos.

Libres pues de Melgarejo y hasta del recuerdo de ese omniuso yugo, se aproxima la época en que debemos entrar en el reinado apasible de las instituciones. Sin sentir plaza de exclusivistas, ni pretender desconocer méritos ajenos, creemos que el personaje mas aparente para cimentar aquel reinado en calidad de Presidente Constitucional, es el Jeneral Rendon, por sus antecedentes y esclarecidos servicios a la causa de la libertad, y por sus dotes y calidades personales.

El Jeneral Rendon, hombre nuevo, sin resistencias ni antecedentes odiosos, sería el centro y la reunión de todos los partidos. Los intereses de todos, estarían satisfechos y servidos.

Su alta clase de Jeneral, su reputación de valiente y jeneroso, le hacen popular y aceptable a la clase militar. La suavidad de su carácter, la moderación de sus pretensiones, la profesión de sus principios de libertad, su cultura y su adelantada intrucción, le hacen aceptable ante todas las clases de la sociedad, elevándole a la categoría de una candidatura civil. El Jeneral Rendon en el poder, renovaría para Bolivia los tiempos felices de la filosofía y bienhechora administración del Grao Mariscal de Ayacucho, de cuyos beneficios disfrutaron nuestros padres, y en cuyo solo recuerdo se goza, todo corazón patriota.

El Jeneral Rendon en el poder, sería la encarnación viva del sentimiento democrático, el desarrollo de todos sus principios, y la realización práctica de todas las teorías y sistemas, que ajita y concibe el jénu emprendedor de la época, en la que la política, las ciencias y las artes, y hasta las instituciones guerreras, están subordinadas a la industria.

El comercio, la industria, y todos los intereses económicos del país, encontrarían en él, un colaborador activo para su desarrollo, y a beneficio de sus ideas liberales y de progreso, marcharían en armonía con las libertades y franquicias del tiempo, y con las necesidades del hombre moderno.

Jeneroso y desprendido, sabría manejar los caudales públicos con pureza, y ajeno a todo espíritu de especulación y de negocio, que tanto despopulariza a las entidades políticas, su presencia en el poder, sería la mejor garantía contra todo peculado.

Sin crímenes que enrostrarle, sin vicios que lo dominen y degraden, sus costumbres severas, serían el mejor ejemplo de moralidad que el poder tuviera que ofrecer a los pueblos.

La libertad de la prensa, la publicidad de todos los actos del Gobierno, serían el sistema de su administración; y con la publicidad no habría ni temor de que el pue-

lo sea defraudado en sus intereses, lo que la libertad combinada con la publicidad, es el medio más eficaz para lograrlo, que en los pueblos los Gobiernos. La ciencia de la libertad se enseña por el medio de la prohibición de la corrupción.

En apoyo de estos principios no basta reproducir aquí una parte del programa del Jeneral Rendon, sino los actos de la revolución de Potosí, con fecha 2 de Marzo del 71: "En el estado de crisis de civilización en que se hallaba el país, con la corrupción de los actos de abnegación y noble desinterés podían salvar una crisis semejante. Ninguna mira personal inspiró mis resoluciones; jamás pensé en la elevación de mi individuo, ningún sentimiento de egoísmo vino a mezclarse en mis esperanzas de lionjero porvenir en mi patria. Deseaba que todos los hombres de todas las clases y condiciones sociales, y de todos los partidos, me acompañasen en esa gran cruzada de la civilización contra la barbarie, de la libertad contra el despotismo, de la justicia contra el crimen. Mi bandera debía ser la nacional; si, la nacional, pero íntegra, no desgarrada por el mezquino partidismo. Pequeño en la esfera social, llamé el concurso de hombres de saber y de prestigio que pesaban en la balanza política del país. No llevaba mas contigente que el de mi patriotismo, y demandaba la cooperación de todos mis conciudadanos. Nuevo en la gran esfera del poder, sin méritos que premiar, sin ódios que satisfacer, sin pasiones que halagar, me lancé con toda la energía de mi alma a proclamar la libertad de mi patria y la confraternidad de los bolivianos. Este fué mi único programa, este mi único deseo, y esta mi aspiración mas ardiente. Ved aquí porque acepté con entusiasmo a los Señores Campero y La-Tapia, así como hubiera aceptado a todos los que hubieran querido comprometerse a ayudarme en la grande obra de la salvación de la patria."

Estas nobles palabras, que por sí solas, son bastantes para satisfacer todas las aspiraciones, y tranquilizar todos los espíritus, constituyen el programa político del Jeneral Rendon, en cuya reproducción nos complacemos, presentándola a nuestros compatriotas, como la fé política de dicho Jeneral, con la convicción de que su elevación al poder, sería la realización de esos principios, y la época de reparación para Bolivia.

Sucre, Febrero 28 de 1872.

Unos Sucreños.

(De un suelto.)

REMITIDOS.

EL FERRO-CARRIL A CA- RACOLES.

La aceptación de la propuesta para esta obra ha simiistrado ocasion a Dn. G. Bordes para publicar un cuaderno en el cual me regala una buena copia de dictieros en medio de mil aserciones falsas, a que ha debido ocurrir para dar a sus palabras algun aire de verosimilitud.

Dos cargos formula en resumen en mi contra; el haber traicionado el secreto de su propuesta y el haberlo negado una fianza ofrecida.

Creo oportuno restablecer la verdad para las personas que no me conocen.

Los hechos son estos: los Sres. Riviere, Braun, Arteaga, Bordes y otros, me vieron sucesivamente para decirme que habian formulado propuestas para la construcción del ferro-carril, que ofrecían entregar una cantidad de dinero al Estado, y deseaban saber si el Banco estaria dispuesto a proporcionársela; a todos ellos la misma contestación; que si el contrato que celebrasen con el Estado me parecia aceptable para tomarlo como garantía del negocio, entregaría el dinero una vez que nos pusiesemos de acuerdo en las condiciones.

A nadie le exiji los términos de su propuesta, a nadie pregunté en nombre de quien trataba, a nadie pedí la manifestación de sus poderes; a nadie aun le indiqué las condiciones en que le entregaría el dinero, ni le pregunté la forma del pago. — Todo ello era perfectamente inofensivo, desde que se hablaba para el caso eventual de efectuar o no el contrato.

Nunca se trató de afianzar una propuesta; y ello habria sido inútil cuando el Gobierno no exigió que las propuestas se afianzaran a su presentación.

Esto es tan cierto que hablando con S. E. y el Sr. M. de Hacienda les dije: varios proponentes me han pedido facilidades para entregar al Estado el dinero que le ofrecen; se las he dado a todos; a mí me importa muy poco quien se lleve el ferro-carril por que yo haré o no el préstamo segun sea el contrato y con la única garantía del contrato mismo; pues no tomaría este contrato como seguridad, si fuese tal que capitalistas rehusasen suministrar el dinero para ejecutarlo.

Quise con esto evitar que se abusase de mi nombre.

Mi idea era tan fuerte a este respecto, que un día que S. E. me interrogaba sobre las firmas de algunas casas al parecer interesadas en el negocio le observé: "que indudablemente las firmas de Consiño, Gibbs y otros val

solo tenia importancia relativa, pues, cualquiera que fuera el contratista, si el contrato no era un absurdo, encontraría capitales en la costa que lo realizasen.

Nada mas neto y preciso que mi posición.—Se me pedía un préstamo sobre un contrato que uno u otro de los interesados celebraría; aceptaba el hacerlo reservándome el examinar el contrato ofrecido en garantía y acordar los términos del préstamo.

Mas, el domingo 3 del presente llega el Sr. Bordes a buscarme con mucha urgencia para que fuese a aseverar al Gobierno que era efectivo que le había ofrecido el dinero. Rehusé hacerlo, pero le di una carta para el Sr. M. de Hacienda en que le repetía lo que le había dicho de palabra en días anteriores, esto es, que estaba dispuesto a dar dinero a cualquiera que fuese el contratista bajo la garantía del contrato, si hallaba este aceptable.

No sé si Bordes llevó o no la carta: ojalá pare en manos del Sr. Ministro.

Casi a las cuatro de la tarde vuelve Bordes a decirme que el Sr. Ministro de Gobierno quería hablarme; fui al Ministerio y el Sr. Ministro me dijo que quería saber si efectivamente afianzaba la propuesta de Bordes. Le contesté que jamás había tenido tal intención; que había ofrecido dinero sobre un contrato hecho y con la libertad de rehusarlo si no me parecía bien como garantía del préstamo, o si no conveníamos en las condiciones de este.—Me observó que se le había hecho entender lo contrario y que hasta cierto punto mi proceder importaría una revisión de los actos del Gobierno.—Le replicé, que no era lógico suponer que fuese a prestar una fianza que no se había pedido y sobre una propuesta que no conocía: que tocaba al contratista formular un contrato aceptable, y que para responder acertadamente si facilitaría o no el dinero al Sr. Bordes necesitaría al menos el leer su propuesta.—El Sr. Ministro dijo: que esto no le incumbía, y que como a Bordes interesaba presentar la seguridad de tener el dinero, podía mostrarme la copia de su propuesta.

Bordes, al retirarse, ofreció llevarla.

Estando comiendo llegó el Sr. Braun a decirme que era indispensable que diese la seguridad al Gobierno de que el Banco le entregaría 200,000 Bs. que él le había ofrecido; le contesté que ello era imposible pues no conocía su propuesta y como él no tuviese copia a la mano me pidió fuésemos al Ministerio para leerla antes que comenzase el acuerdo.—Me prestó a ello.—Al salir entraba el Sr. Bordes y le indicaba que iba al Palacio y volvería luego.—Llegado ahí fui introducido al comedor de S. E. con quien comía el Sr. Ministro de Hacienda.—Estuve obligado a esperar concluyese la comida para leer la propuesta del Sr. Braun, y no encontrándola defectuosa, dije al Sr. Ministro: "que, si el contrato se hacía con arreglo a la propuesta lo aceptaría como garantía para un préstamo; que el Sr. Bordes me había pedido que diese igual seguridad al Gobierno para él y que lo haría por medio de una carta inmediatamente que leyese la propuesta de Bordes quien me esperaba en casa con ese objeto".—El Señor García me ofreció aguardar mi carta una media hora.

Vuelto a casa no encontré a Bordes y escribí al Sr. García diciéndole que no podía decir nada respecto a una propuesta que desconocía.

Apénas había enviado la carta, cuando fui llamado por S. E.; lo encontré con tres de los Sres. Ministros y Bordes.—Supe por S. E. que este se quejaba de que yo rehusaba darle el dinero después de ofrecido.—Interrogué a Bordes en qué se fundaba para aseverar tal cosa; y replicó que él lo creyó así porque no había vuelto como lo había ofrecido.—Era evidente su lijería y su falsa aseveración.

Volví a explicar a S. E. que jamás había sido cuestión de fianza; que el Gobierno tampoco la había pedido para las propuestas; que había ofrecido dinero sobre la garantía de un contrato hecho y supuesto que este me ofreciese seguridad; que solo por deferencia al Gobierno me había prestado a leer las propuestas para afirmar que aceptaría un contrato sobre ellas, como seguridad de un préstamo, y concluí anunciándole que no trataría con el Sr. Bordes bajo ningún respecto, vista la indignidad de su conducta en ese momento.

Al día siguiente volvió Bordes a querer explicarme su conducta, pero le despedí de la oficina; y siento este hecho porque, por un accidente, fué presenciado por un caballero, lo cual ha sido quizás origen de las diatribas de Bordes como desquite de su humillación.

Tales son los hechos.—Y en los puntos principales, se encuentra mi relación apoyada por dos altos dignatarios, pues es evidente que no me espondría a una contradicción.

Ahora, veamos el valor de las acusaciones de ese sujeto.

La primera es que le ofrecí y denegué a última hora la fianza del Banco.—Jamás se ha hablado de fianza; primero porque me está prohibido afianzar; segundo porque era inútil desde que el Gobierno no la había pedido; además, si hubiese habido un acuerdo para afianzar, habría ofrecido esa fianza por escrito; habría mediado un convenio con

Bordes; se habrían fijado las condiciones bajo las cuales prestaba la garantía del Banco, pero nada hubo porque jamás se habló de fianza.—Pudiera decir que me obligó absolutamente a prestarle dinero después de concluir el contrato; pero ¿se concibe un compromiso semejante, cuando tal contrato está por hacerse y no se conoce?—Y cómo obligarme a prestar 250,000 Bs. sin fijar los términos ni la forma del pago, el interés y otras condiciones?—Es dable, que tratándose de afianzar la propuesta para una gran obra o de un préstamo de un cuarto de millón, no mediase un convenio escrito?

Para y simplemente lo que hubo fué mi aceptación de hacer un préstamo si el contrato concluido me ofrecía suficiente garantía y si arreglabamos las condiciones.

Sin embargo, Bordes finje mucha importancia a la negativa, provocada por su lijería, de un acto de mera complacencia, y olvida que en el último momento hubo varias personas, como él dice, que le ofrecieron dinero o su firma; olvida aun que celebró con tal objeto un contrato escrito con el jefe de una de las primeras firmas de la plaza, y que dejó a este Señor burlado, pues el Gobierno no insistió, como no podía insistir, en una fianza anterior al contrato. Pero convenía a Bordes aparentar que el éxito de su propuesta peligraba por no darle una fianza de que jamás se había hablado, a fin de formular un cargo que sin eso no habría tenido el menor fundamento.

La otra acusación es tan ridícula que dá asco examinarla. Bordes no era tan indiscreto que me dijese su propuesta. Y si hubiese sido así y yo hubiese querido abusar de ella, lo habría hecho presentando una modificación a la propuesta de mi padre político, para lo cual tenía poder, y, cosa bien haciera, pues el Gobierno creyó oportuno aceptar modificaciones a las propuestas. Estimo mucho al Señor Braun, caballero a quien siento no haber conocido antes de ahora, y por ganar su estimación, no habría aparecido a sus ojos cometiendo una bajeza. Pero ni aun hubo la tentación de cometerla; lejos de imponerme el Señor Bordes de su propuesta, lo que no necesitaba hacer, fué bien misterioso al hablar de ella, y al hacerme la imputación que formula, incurrió en una inconsecuencia bien marcada: admitiendo que yo conociese los términos de su propuesta y que los comunicase al Señor Braun, es evidente que este habría ofrecido mejores condiciones; sin esto el cargo es pueril, y, además, es lo que le sirve de fundamento; mejora la propuesta Braun es evidente que habría sido preferida, no solo porque habría sido mas ventajosa sino por estar garantida; ahora bien, esta propuesta ha sido desechada y aceptada la de Bordes; ¿cómo se entiende entonces la afirmación de Bordes? o no es cierto que Braun conoció su propuesta y por tanto no pudo ofrecer mejores o si quiera iguales condiciones, o es preciso suponer que el Gobierno aceptase la propuesta de un simple corredor de Aduana llamado Gustavo Bordes, en lugar de una firmada Cousiño, Vergara, Braun, ofreciendo un adelanto de 200,000 fuertes entregables por el Banco de La Paz, y siendo ambas iguales, si esta no era mas ventajosa. A estos absurdos, es preciso llegar aceptando el curioso cargo de Bordes: porque es un dilema sin salida; o es falso que Braun conociese por mí u otro la propuesta contraria, o con tal conocimiento incurrió o al menos la ignora, y entonces habría sido indebidamente pospuesta.

Pero nada tan ridiculo como esa imputación; tanto, que, apesar de haber recibido fuertes recomendaciones para servir al Señor Braun, las desatendí hasta cierto punto; pues, mirando el interés bien entendido del Banco, y lo que creía deber a la posición que ocupó en el país, le dije: "Si Ud. obtiene el contrato y este es tal que pueda tomarlo como garantía de un préstamo le daré el dinero que necesite, y esto mismo haré con cualquiera que sea el contratista." Ahora bien, ¿si hubiese querido especular con mi posición, no me habría sido fácil ponerme de acuerdo con un solo proponente, en vez de ofrecer a todos la misma facilidad?—en vez de asegurar, a cada uno que me lo pidió, que tendría el dinero que hubiese menester con la garantía del contrato si este era razonable?

Pero me he estendido demasiado para los hombres imparciales. No pretendo influir sobre ánimos dominados por la pasión. Dejo al Señor Bordes precobizar su extrema delicadeza, su caballeresca hidalguía, su noble modo de ser. Me basta, a mí, el villano, el ruin, el saltador, el desleal, el usurero falaz y demás preciosidades con que me favorece, el contar con la estimación de los hombres honrados, y la esperanza de que diez y ocho años de vida comercial contestarán al torpe calumniador que pretende alzarse hasta un hombre de honor.

Lorenzo Olave.

SR. D. PLÁCIDO RISUEÑO.

La Paz, Marzo 9 de 1872.

Mi Plácido.

Aun ries, aun ries—después de tanto sufrir! El pesar no conocí una víctima de mayor empacho. Verdad es que me

turiste, desde el vientre de tu madre, según cuenta la tradición. Bien haces, tres bien, en reírte del mundo y de los mundanos, de fuertes y débiles, de grandes y chicos, que cual mas cual menos hace de títere, siendo los mas los que tienen traza de títeres.

Voi a llevarte el duo; cuando tú rías ji, ji, ji, ji, yo reíré ja, ja, ja, ja, todo por dō mayor.

Mi carta puede no serte agradable, pero te ha de ser útil, pues voi a impartirte noticias de esta tierra, que no siempre las encontrarás en los periódicos. El Boletín no puede darte mas que decretos y resoluciones sobre medios de pagar a los innumerables acreedores del Estado, pero después de las liquidaciones, que tendrán lugar el día del juicio. Algo de útil encontrarás sin embargo, por ejemplo, los ferrocarriles. Pero todo eso hai allí por demás. Lo mui notable es que, se lee como el hebreo, por atrás, pues lo primero que hai que hacer es imponerse del índice—¡qué índice, Plácido, que ocupa una columna en un periódico quin bien enano. Yo aconsejara al editor se deshaga de esa seccion Sumario, que usurpa la décima sexta parte de la suscripción. En materia de Boletín, ya ves que es necesario chiton sobre su contenido en muchos puntos, por que como todo es el producto natural del Gobierno, si uno alaba, es adulon; y si impugna, es oposicionista, demagogico.

Salto del Boletín como de un horno. No estoi para hacer la abnegacion de pasarla de cesante. El sueldo al fin es poco, pero el que no lo cata, es un loco. La Reforma no puede avirarte sino números financieros, demostraciones de empréstitos, de entradas de ferrocarriles, fechas de tratados sobre límites, y demás mentecateces, que no dicen bien con un jénero humorístico, por que inspiran formalidad. Si al tratarse de límites, se te viene lo del Brasil, di, contendrás la rabia? Rabiem tencatis, amici? diremos a medias con Horacio. Pero, oye, hai quienes rien de esta pequeñez!! La Reforma, como digo, es una señora mui formal, que solo tus correspondencias amenizan en cada correo, y una que otra de Corocoro, que el redactor de otro papel cree a pié juntillas que se escribe en la mesa de la redaccion de este papel, el Sanson de los periódicos.

En cuanto al Illimani, está mas amenizado y bien guisado con sus descripciones de fiestas, carnes, y demás cosas de buen gusto, y esto en la parte editorial. Pero en fin, como es el eco oficial, debe estar mejor autorizado, aunque en materia de ferrocarriles y conferencias diplomáticas, se le fueron las patas. El Republicano, tan donoso y circunspecto, pero que violó las nobles leyes de la hospitalidad alguna vez, no sé si vive o nó. Aquí pues hai algo que no dicen los periódicos, hai alta política y hai costumbres.

En la alta política, yo no sé por que no dicen chus ni mus los tales periódicos sobre elecciones; cuando este es el GRAN DERECHO del pueblo. Pero veo, que se codean, que se miran de oblicuo, y que se hacen guifiadas, pero entrar en materia, ne quam. Ni siquiera jeneralidades.—"Las elecciones son la base del sistema republicano. El sufragio directo es el mas conforme a la democracia. No los que con

de resolver del porvenir de toda una edad. La libertad eleccionaria es la prerogativa mayestática del pueblo soberano. La eleccion es un derecho y es un deber. Un gobierno nacido de la fuente legitima popular es la felicidad de la patria. —Atrás demagogos, que ajitais al populacho para clavar el puñal entre el humo de la discordia! Atrás esbirros y aduladores, que coartais la voluntad del pueblo! Despejad el hermoso campo electoral, y que las figuras se vean claras," etc. etc.—¿Dónde están esas jeneralidades siquiera, que a fuer de abstractas no suelen decir nada dejando de decir mucho?—Pero nada, nada. Yo no sé a que atribuir este miedo cerval, este pánico. Parece que se ofendiera, al ejercer derecho mas natural que el de comer para vivir.

Solo del sud han venido tres impresos con sus candidaturas—MORALES—REX—DON—QUEVEDO. El primero por muchos Surenses, el segundo por muchos Potosinos, y el tercero en discordia por el Cura Castro.

Todos están en su derecho; hacen bien, bien hacen. Esto dice la razon, pero mételes en el caletre, y no les entra.

Fijate, Plácido, en los tres nombres. Morales y Rendon, y al frente Quevedo—es decir, La Paz y Potosí, y al frente su ruina. Pero, están en su derecho. Déjenlos, no se amostazen como el Illimani, que de una cáscara de huevo se espanta, y sacude la badana furioso... pero no dá en lana. Déjenlos, repito, están en el pleno ejercicio de su derecho. Si no hai tolerancia, no hai libertad; y apunta este mi pensamiento, que es fruto de largos años de estudio en los palacios y plazas.

Aquí no hai hasta la fecha un club. Se dice que en Cochabamba hai dos, uno en Sucre, otro en Potosí. Pero vamos, parece que se quiere sorprender. Yo descarta que la discusion sea paulatina, suave, caballerosa, hasta hidalga, y que no haya violencia ni escándalos. Así será, espero en Dios.

Tú ya comprenderás, que mi voto está decidido por una candidatura civil, que honre al país que saque de ese camino trillado de presidencias militares; si, yo estoi por una candidatura civil como en Chile, el Perú, Méjico, Buenos Aires, Francia—sí, al lado de Errázuriz, Pardo, Juárez, Sarmiento y Thiers, quiero que figure mi candidato civil, y que el clarín de la fama lleve a esas rejiones el esclarecido nombre de mi Plácido Risueño!

Entiendo así, que por que yo vote por tí, no me botarás de aquí (verso)?—Y esto, todavía tiene su reato, y es, que hemos de hacer escritura pública para que me des un empleo, en fé de lo jurado y prometido, pues no estoi para quedarme a la luna de Paita.

En cuanto a las costumbres, ya no conoces La Paz. La santa cuaresma es un carnaval seguido.

No lloris, Maria Manola. Llorarás cuando me moira.

He ahí el estribillo de los cantares populares, que atruenan los oídos de la poblacion. Esto en la parte chola; que en la decente, es el golpe de una banda, o el rasgar de una guitarra, que anuncia, que la penitencia se corre a la voz báquica del buen humor.

Si predica un santo fraile O diré, un santo varon, Suena harpa y violon Anunciándonos un baile, En aplati o reunion. Si mui grave la campana

Nos llama a la confesion, La música miliciana Toca guañito o rigodon. Pero todo esto yo estoi por una pequeña cosa, un hecho natural de la tierra de maiz. ¿Quién aguanta al frente de una huminta? Tras de la huminta el vino, tras de no la bulla, la zambra, el carnaval. Quisiera ser un rato predicador concienzudo. ¡Qué dirá allá en los adentros de su austero y profundo pensar? Ya me supongo, con el dedo en la sien, y arrugado el entrecejo, recostado en mi mesa, con Ligorios y Venturas en ella, afijido, compunido, cojitabundo... y derrepente oír—no lloris Maria Manola—Llorarás cuando me moira!... Esto debe ser un contraste que debe producir una comocion histérica.

Ya te digo, Plácido, que no conocerías La Paz—I.º en política chiton—y 2.º en costumbres bulla profana.

Te he dicho pues todo, lo que hai que saber. He querido serte útil, no agradable. No soi novio para querer agradar a su futura, ni cómico para agradar al público, ni palaciego, ni empleado para querer agriar al gobierno: soi solo tu sempiterno cólega y amigo.

Pacífico Alegre.

Sr. Editor de La Reforma.

Voi a ocuparme de refutar un artículo que registra el N.º 95 de su periódico, bajo el seudónimo de Unos de por allá.

Ni la Junta de caminos ni la Subprefectura me han pasado orden alguna para el trabajo del puente de Yoloa. Lo que he sabido sobre esto es, que el Sr. Subprefecto, por un favor de especial amistad, le había encargado al Sr. Marcelino Cuenca la inversion de los 500 pesos destinados para el efecto. Posteriormente la Junta Municipal me pidió el auxilio de jente para el trabajo, con cuyo motivo le he mandado 140 jornales, 20 mas sobre los 60 \$ que recibí anticipados, a razon de 4 rs. jornal, habiéndole ayudado de igual modo con algunos mozos sobre-estantes y herramientas, cual consta de una informacion circunstanciada que conservo en mi poder; y tambien lo hubiera hecho constar por un certificado de la misma Junta, sino me hubiese demorado con estudio, aplazándome indefinidamente para la primera reunion, que yo no sé en cual espina tendrá lugar.

Estuve obligado a ir? Creo que no; pero vamos a revelar cual es el basile de la cuestion. Se desaba sin duda que yo trabajo el puente como mayordomo, para que otro se adjudique los méritos, como sucede de costumbre. Se han engañado. El que está a las duras debe estar a las maduras. El Tesorero gana buen sueldo, como lo ganan tambien el Municipio Secretario, y ellos son los que deben contestar de la obra, desplegando todas sus virtudes, sin buscar el concurso de ideas ajenas para la chistosa operacion de levantar y volver a poner tres tirantes viejos y apollados.

Suponer que yo retiré toda intervencion en la obra, la ha desobedecido a mis superiores, por miras mezquinas de egoismo y emulacion, es hablar a la aventura, descubriendo a todas luces el conato de mi antagonista, que no es otro que el deshonrarme y calumniarme para ocupar mi destino.

Se creará talvez que he cometido un delito, negando el retén de seis hombres armados, que la Junta me pide con amenazas para su servicio? ¿De qué fuerza armada dispongo para destacar esa guardia pretoriana que, no reconocen las leyes ni el Presupuesto? Al frente de esto, qué significa aquello de quererme arrastrar fuera de la poblacion para un trabajo que no es de mi incumbencia? Cualquiera otro que fuese mas malicioso que yo, estoi seguro que algo sacaría en limpio, atando los cabos de esta tramoya. Sea lo que fuere de esto, yo de mi parte jamás capitularé con los anarquizadores, sin perder de vista sus pasos estraviados, que los sigo de cerca, por que bastante conozco el círculo de mis atribuciones de Intendente y Corredor, cargos idénticos que el Supremo Gobierno ha tenido a bien refundir y encargarlos a mis débiles aptitudes.

Algo mas se antoja el triunvirato de los de por allá. Que yo renuncie el cargo dōlle. Sepan los que son realmente dobles, que no tengo ambicion por la vida pública, que mi cargo honorífico se halla a disposicion del pretensioso que se descubre quitándose la careta, aun cuando no sea mas que para convertir la Intendencia y el Corredor en maestraza de inquisicion.

Mientras tanto desprecio las puerilidades de diplomas de honor y otras bicocas que se me ofrecen por aquellos que están acostumbrados a saborearlas. No obstante esto, trabajaré, como trabajo actualmente con teson, por el sostenimiento de la causa triunfante de la Libertad sobre el sistema de pandillaje y revuelta, que representan algunos Señores de gela y toison verdaderos voragones de la política de nuestra Patria.

Y a qué alude aquello de que yo sea una ardilla y un líneo para mis negocios? ¿Está proscrito acaso en nuestro país el modo de vivir honrada y honestamente? ¿Quién averigua si otros se arrastran como boas, sapos y elefantes, en sus jnencias, que les dan casaca, fincas, vajillas y herencias? No cabe pues duda que el objeto del que se dice uno de por allá, no ha sido otro que el de recomendarse y ensalzar a sus paniaguados, deprimentiendo mi autoridad, que lo ha servido de blanco para esparir una disertacion de declamaciones quijotescas. Cuán cierto es, que unos tiran la paja en ojo ajeno y no miran la que cae en su propio.

Si predica un santo fraile O diré, un santo varon, Suena harpa y violon Anunciándonos un baile, En aplati o reunion. Si mui grave la campana

Nos llama a la confesion, La música miliciana Toca guañito o rigodon. Pero todo esto yo estoi por una pequeña cosa, un hecho natural de la tierra de maiz. ¿Quién aguanta al frente de una huminta? Tras de la huminta el vino, tras de no la bulla, la zambra, el carnaval. Quisiera ser un rato predicador concienzudo. ¡Qué dirá allá en los adentros de su austero y profundo pensar? Ya me supongo, con el dedo en la sien, y arrugado el entrecejo, recostado en mi mesa, con Ligorios y Venturas en ella, afijido, compunido, cojitabundo... y derrepente oír—no lloris Maria Manola—Llorarás cuando me moira!... Esto debe ser un contraste que debe producir una comocion histérica.

Ya te digo, Plácido, que no conocerías La Paz—I.º en política chiton—y 2.º en costumbres bulla profana.

Te he dicho pues todo, lo que hai que saber. He querido serte útil, no agradable. No soi novio para querer agradar a su futura, ni cómico para agradar al público, ni palaciego, ni empleado para querer agriar al gobierno: soi solo tu sempiterno cólega y amigo.

Pacífico Alegre.

Sr. Editor de La Reforma.

Voi a ocuparme de refutar un artículo que registra el N.º 95 de su periódico, bajo el seudónimo de Unos de por allá.

Ni la Junta de caminos ni la Subprefectura me han pasado orden alguna para el trabajo del puente de Yoloa. Lo que he sabido sobre esto es, que el Sr. Subprefecto, por un favor de especial amistad, le había encargado al Sr. Marcelino Cuenca la inversion de los 500 pesos destinados para el efecto. Posteriormente la Junta Municipal me pidió el auxilio de jente para el trabajo, con cuyo motivo le he mandado 140 jornales, 20 mas sobre los 60 \$ que recibí anticipados, a razon de 4 rs. jornal, habiéndole ayudado de igual modo con algunos mozos sobre-estantes y herramientas, cual consta de una informacion circunstanciada que conservo en mi poder; y tambien lo hubiera hecho constar por un certificado de la misma Junta, sino me hubiese demorado con estudio, aplazándome indefinidamente para la primera reunion, que yo no sé en cual espina tendrá lugar.

Estuve obligado a ir? Creo que no; pero vamos a revelar cual es el basile de la cuestion. Se desaba sin duda que yo trabajo el puente como mayordomo, para que otro se adjudique los méritos, como sucede de costumbre. Se han engañado. El que está a las duras debe estar a las maduras. El Tesorero gana buen sueldo, como lo ganan tambien el Municipio Secretario, y ellos son los que deben contestar de la obra, desplegando todas sus virtudes, sin buscar el concurso de ideas ajenas para la chistosa operacion de levantar y volver a poner tres tirantes viejos y apollados.

Suponer que yo retiré toda intervencion en la obra, la ha desobedecido a mis superiores, por miras mezquinas de egoismo y emulacion, es hablar a la aventura, descubriendo a todas luces el conato de mi antagonista, que no es otro que el deshonrarme y calumniarme para ocupar mi destino.

Se creará talvez que he cometido un delito, negando el retén de seis hombres armados, que la Junta me pide con amenazas para su servicio? ¿De qué fuerza armada dispongo para destacar esa guardia pretoriana que, no reconocen las leyes ni el Presupuesto? Al frente de esto, qué significa aquello de quererme arrastrar fuera de la poblacion para un trabajo que no es de mi incumbencia? Cualquiera otro que fuese mas malicioso que yo, estoi seguro que algo sacaría en limpio, atando los cabos de esta tramoya. Sea lo que fuere de esto, yo de mi parte jamás capitularé con los anarquizadores, sin perder de vista sus pasos estraviados, que los sigo de cerca, por que bastante conozco el círculo de mis atribuciones de Intendente y Corredor, cargos idénticos que el Supremo Gobierno ha tenido a bien refundir y encargarlos a mis débiles aptitudes.

Algo mas se antoja el triunvirato de los de por allá. Que yo renuncie el cargo dōlle. Sepan los que son realmente dobles, que no tengo ambicion por la vida pública, que mi cargo honorífico se halla a disposicion del pretensioso que se descubre quitándose la careta, aun cuando no sea mas que para convertir la Intendencia y el Corredor en maestraza de inquisicion.

Mientras tanto desprecio las puerilidades de diplomas de honor y otras bicocas que se me ofrecen por aquellos que están acostumbrados a saborearlas. No obstante esto, trabajaré, como trabajo actualmente con teson, por el sostenimiento de la causa triunfante de la Libertad sobre el sistema de pandillaje y revuelta, que representan algunos Señores de gela y toison verdaderos voragones de la política de nuestra Patria.

Y a qué alude aquello de que yo sea una ardilla y un líneo para mis negocios? ¿Está proscrito acaso en nuestro país el modo de vivir honrada y honestamente? ¿Quién averigua si otros se arrastran como boas, sapos y elefantes, en sus jnencias, que les dan casaca, fincas, vajillas y herencias? No cabe pues duda que el objeto del que se dice uno de por allá, no ha sido otro que el de recomendarse y ensalzar a sus paniaguados, deprimentiendo mi autoridad, que lo ha servido de blanco para esparir una disertacion de declamaciones quijotescas. Cuán cierto es, que unos tiran la paja en ojo ajeno y no miran la que cae en su propio.

Nos llama a la confesion, La música miliciana Toca guañito o rigodon.

Pero todo esto yo estoi por una pequeña cosa, un hecho natural de la tierra de maiz. ¿Quién aguanta al frente de una huminta? Tras de la huminta el vino, tras de no la bulla, la zambra, el carnaval.

Quisiera ser un rato predicador concienzudo. ¡Qué dirá allá en los adentros de su austero y profundo pensar? Ya me supongo, con el dedo en la sien, y arrugado el entrecejo, recostado en mi mesa, con Ligorios y Venturas en ella, afijido, compunido, cojitabundo... y derrepente oír—no lloris Maria Manola—Llorarás cuando me moira!... Esto debe ser un contraste que debe producir una comocion histérica.

Ya te digo, Plácido, que no conocerías La Paz—I.º en política chiton—y 2.º en costumbres bulla profana.

Te he dicho pues todo, lo que hai que saber. He querido serte útil, no agradable. No soi novio para querer agradar a su futura, ni cómico para agradar al público, ni palaciego, ni empleado para querer agriar al gobierno: soi solo tu sempiterno cólega y amigo.

Pacífico Alegre.

Sr. Editor de La Reforma.

Voi a ocuparme de refutar un artículo que registra el N.º 95 de su periódico, bajo el seudónimo de Unos de por allá.

Ni la Junta de caminos ni la Subprefectura me han pasado orden alguna para el trabajo del puente de Yoloa. Lo que he sabido sobre esto es, que el Sr. Subprefecto, por un favor de especial amistad, le había encargado al Sr. Marcelino Cuenca la inversion de los 500 pesos destinados para el efecto. Posteriormente la Junta Municipal me pidió el auxilio de jente para el trabajo, con cuyo motivo le he mandado 140 jornales, 20 mas sobre los 60 \$ que recibí anticipados, a razon de 4 rs. jornal, habiéndole ayudado de igual modo con algunos mozos sobre-estantes y herramientas, cual consta de una informacion circunstanciada que conservo en mi poder; y tambien lo hubiera hecho constar por un certificado de la misma Junta, sino me hubiese demorado con estudio, aplazándome indefinidamente para la primera reunion, que yo no sé en cual espina tendrá lugar.

Estuve obligado a ir? Creo que no; pero vamos a revelar cual es el basile de la cuestion. Se desaba sin duda que yo trabajo el puente como mayordomo, para que otro se adjudique los méritos, como sucede de costumbre. Se han engañado. El que está a las duras debe estar a las maduras. El Tesorero gana buen sueldo, como lo ganan tambien el Municipio Secretario, y ellos son los que deben contestar de la obra, desplegando todas sus virtudes, sin buscar el concurso de ideas ajenas para la chistosa operacion de levantar y volver a poner tres tirantes viejos y apollados.

Suponer que yo retiré toda intervencion en la obra, la ha desobedecido a mis superiores, por miras mezquinas de egoismo y emulacion, es hablar a la aventura, descubriendo a todas luces el conato de mi antagonista, que no es otro que el deshonrarme y calumniarme para ocupar mi destino.

Se creará talvez que he cometido un delito, negando el retén de seis hombres armados, que la Junta me pide con amenazas para su servicio? ¿De qué fuerza armada dispongo para destacar esa guardia pretoriana que, no reconocen las leyes ni el Presupuesto? Al frente de esto, qué significa aquello de quererme arrastrar fuera de la poblacion para un trabajo que no es de mi incumbencia? Cualquiera otro que fuese mas malicioso que yo, estoi seguro que algo sacaría en limpio, atando los cabos de esta tramoya. Sea lo que fuere de esto, yo de mi parte jamás capitularé con los anarquizadores, sin perder de vista sus pasos estraviados, que los sigo de cerca, por que bastante conozco el círculo de mis atribuciones de Intendente y Corredor, cargos idénticos que el Supremo Gobierno ha tenido a bien refundir y encargarlos a mis débiles aptitudes.

Algo mas se antoja el triunvirato de los de por allá. Que yo renuncie el cargo dōlle. Sepan los que son realmente dobles, que no tengo ambicion por la vida pública, que mi cargo honorífico se halla a disposicion del pretensioso que se descubre quitándose la careta, aun cuando no sea mas que para convertir la Intendencia y el Corredor en maestraza de inquisicion.

Mientras tanto desprecio las puerilidades de diplomas de honor y otras bicocas que se me ofrecen por aquellos que están acostumbrados a saborearlas. No obstante esto, trabajaré, como trabajo actualmente con teson, por el sostenimiento de la causa triunfante de la Libertad sobre el sistema de pandillaje y revuelta, que representan algunos Señores de gela y toison verdaderos voragones de la política de nuestra Patria.

Y a qué alude aquello de que yo sea una ardilla y un líneo para mis negocios? ¿Está proscrito acaso en nuestro país el modo de vivir honrada y honestamente? ¿Quién averigua si otros se arrastran como boas, sapos y elefantes, en sus jnencias, que les dan casaca, fincas, vajillas y herencias? No cabe pues duda que el objeto del que se dice uno de por allá, no ha sido otro que el de recomendarse y ensalzar a sus paniaguados, deprimentiendo mi autoridad, que lo ha servido de blanco para esparir una disertacion de declamaciones quijotescas. Cuán cierto es, que unos tiran la paja en ojo ajeno y no miran la que cae en su propio.

Si predica un santo fraile O diré, un santo varon, Suena harpa y violon Anunciándonos un baile, En aplati o reunion. Si mui grave la campana

Nos llama a la confesion, La música miliciana Toca guañito o rigodon. Pero todo esto yo estoi por una pequeña cosa, un hecho natural de la tierra de maiz. ¿Quién aguanta al frente de una huminta? Tras de la huminta el vino, tras de no la bulla, la zambra, el carnaval. Quisiera ser un rato predicador concienzudo. ¡Qué dirá allá en los adentros de su austero y profundo pensar? Ya me supongo, con el dedo en la sien, y arrugado el entrecejo, recostado en mi mesa, con Ligorios y Venturas en ella, afijido, compunido, cojitabundo... y derrepente oír—no lloris Maria Manola—Llorarás cuando me moira!... Esto debe ser un contraste que debe producir una comocion histérica.

Ya te digo, Plácido, que no conocerías La Paz—I.º en política chiton—y 2.º en costumbres bulla profana.

Te he dicho pues todo, lo que hai que saber. He querido serte útil, no agradable. No soi novio para querer agradar a su futura, ni cómico para agradar al público, ni palaciego, ni empleado para querer agriar al gobierno: soi solo tu sempiterno cólega y amigo.

Pacífico Alegre.

Sr. Editor de La Reforma.

Voi a ocuparme de refutar un artículo que registra el N.º 95 de su periódico, bajo el seudónimo de Unos de por allá.

Ni la Junta de caminos ni la Subprefectura me han pasado orden alguna para el trabajo del puente de Yoloa. Lo que he sabido sobre esto es, que el Sr. Subprefecto, por un favor de especial amistad, le había encargado al Sr. Marcelino Cuenca la inversion de los 500 pesos destinados para el efecto. Posteriormente la Junta Municipal me pidió el auxilio de jente para el trabajo, con cuyo motivo le he mandado 140 jornales, 20 mas sobre los 60 \$ que recibí anticipados, a razon de 4 rs. jornal, habiéndole ayudado de igual modo con algunos mozos sobre-estantes y herramientas, cual consta de una informacion circunstanciada que conservo en mi poder; y tambien lo hubiera hecho constar por un certificado de la misma Junta, sino me hubiese demorado con estudio, aplazándome indefinidamente para la primera reunion, que yo no sé en cual espina tendrá lugar.

Estuve obligado a ir? Creo que no; pero vamos a revelar cual es el basile de la cuestion. Se desaba sin duda que yo trabajo el puente como mayordomo, para que otro se adjudique los méritos, como sucede de costumbre. Se han engañado. El que está a las duras debe estar a las maduras. El Tesorero gana buen sueldo, como lo ganan tambien el Municipio Secretario, y ellos son los que deben contestar de la obra, desplegando todas sus virtudes, sin buscar el concurso de ideas ajenas para la chistosa operacion de levantar y volver a poner tres tirantes viejos y apollados.

Suponer que yo retiré toda intervencion en la obra, la ha desobedecido a mis superiores, por miras mezquinas de egoismo y emulacion, es hablar a la aventura, descubriendo a todas luces el conato de mi antagonista, que no es otro que el deshonrarme y calumniarme para ocupar mi destino.

Se creará talvez que he cometido un delito, negando el retén de seis hombres armados, que la Junta me pide con amenazas para su servicio? ¿De qué fuerza armada dispongo para destacar esa guardia